

BASES DEL PREMIO ANTONIO MAGARIÑOS

El Consejo de Administración del Club Estudiantes SAD acordó en su sesión del 5 de Febrero de 2.007 la creación del PREMIO ANTONIO MAGARIÑOS.

Con su instauración, se desea homenajear anualmente a la figura del fundador de Estudiantes, dando continuidad al espíritu que iluminó su fundación. De ese modo, el objetivo del premio es reconocer la labor de personas y entidades en fomento del baloncesto como instrumento de formación de las personas.

El premio nace en un momento oportuno, al cumplirse cien años del nacimiento de D. Antonio Magariños, y sesenta de vida de Estudiantes, periodo de tiempo en el cual esta institución se ha mantenido tanto fiel a las ideas con las que nació como íntimamente ligada al Instituto Ramiro de Maeztu.

En consecuencia, en su sesión del 12 de Marzo de 2.007, el Consejo de Administración de Estudiantes SAD aprueba las siguientes BASES:

PRIMERA.- El premio ANTONIO MAGARIÑOS distinguirá anualmente a aquellas personas o entidades que en la Comunidad Autónoma de Madrid se hayan significado por favorecer, a través del baloncesto, la formación integral de las personas, fomentando el desarrollo de los valores humanos vinculados al deporte en equipo.

SEGUNDA.- El premio será convocado anualmente por el Consejo de Administración de Estudiantes SAD durante el primer trimestre de cada año, y su concesión será realizada en los cuatro meses siguientes a su convocatoria en la forma establecida en estas bases.

TERCERA.- Al realizar cada convocatoria anual, el Consejo de Administración designará el Jurado del premio, que estará integrado por un mínimo de nueve y un máximo de diecinueve miembros. A su vez, el Consejo designará un Presidente y un Secretario del Jurado. El Consejo puede delegar en el Presidente de Estudiantes la designación del Jurado, de su Presidente y de su Secretario.

CUARTA.- Al hacer pública cada convocatoria anual, el Consejo de Administración de Estudiantes invitará a que individual o colectivamente, aquellas personas, grupos o instituciones que lo deseen, presenten las correspondientes candidaturas, habilitando un procedimiento y una fecha límite para su presentación.

Las candidaturas presentadas deberán indicar la identificación del candidato, los motivos que justifican la candidatura y la identificación de los presentadores. Los miembros del Jurado podrán presentar candidaturas durante la sesión en la que se produzca la evaluación de las candidaturas.

El Jurado se reunirá convocado por su Presidente durante los tres meses siguientes a su designación, considerándose válidamente constituido con la presencia de un tercio de sus miembros, admitiéndose la delegación en cualquier componente del mismo. Tras la